



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

**BASES PARTICULARES PARA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS
PARA CUBRIR VACANTES DE JEFE DE DEPARTAMENTO ESCALAFÓN "C"
ADMINISTRATIVO GRADO 10 EN CARÁCTER PRESUPUESTADO PARA
INSPECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Ser funcionario de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.
- Ocupar un cargo presupuestado en el grado 7 del Escalafón "C" Administrativo, con un año de antigüedad como mínimo en dicho cargo.
- No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen no menos de treinta días de suspensión (Art. 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).
- No estar sometido a sumario con separación del cargo (Art. 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).

MODALIDAD DE CONCURSO:

La modalidad del concurso será de Oposición y Méritos con la siguiente puntuación en cada factor:

Oposición 60 puntos

Méritos 40 puntos

PRIMERA ETAPA – Oposición Hasta 60 puntos:

"La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas." (Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos no docentes).

Consistirá en una prueba de conocimientos que versará sobre los aspectos relevantes de la normativa vigente de ANEP.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

1.A) Resolución de mínimo tres situaciones problemáticas cotidianas con elaboración de informes fundamentados: Hasta 45 Puntos.
Se aplicarán los siguientes temas:

- Ley de educación N°18437 y sus modificaciones
- Ley de Presupuesto Nacional.
- Nueva Ordenanza N°10.
- Estatuto del funcionario No docente.
- Estatuto del funcionario Docente.
- T.O.C.A.F.
- TOFUP (subrogación y licencias especiales)
- Reglamento General de Concurso (Circular N°57/01).
- Dirección de Personal.
- Reglamentación sobre: Provisión de Cargos, Traslados, Licencias, Reajustes, Permutas, Reserva de cargo, Mecánica de selecciones de cargos, calendario anual de actividades administrativas.

LA PRUEBA SE REALIZARÁ CON MATERIAL SOBRE NORMATIVA A LA VISTA.

1.B) Entrevista individual – Hasta 15 puntos

Se planteará a los aspirantes situaciones relacionadas con las tareas a desempeñar teniendo el objetivo de evaluar la:

- Capacidad de toma de decisiones.
- Capacidad resolutive ante situaciones problemáticas.
- Capacidad de la aplicación de criterios técnicos ante casos funcionales que se le presentarán.
- Relacionamiento con el personal a cargo, así como delegación de funciones.
- Buen uso de la normativa vigente.

SEGUNDA ETAPA – Méritos Hasta 40 Puntos

Los Méritos a evaluarse son los siguientes (Artículo N°39 del Reglamento General de Concursos no docentes):

- Capacitación ---- Hasta 25 Puntos
- Aptitud Funcional ---- Hasta 8 Puntos
- Antigüedad Computada ---- Hasta 7 Puntos

CAPACITACIÓN – Hasta 25 Puntos



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA

El puntaje relativo a la capacitación corresponderá de la siguiente manera:

- Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria o DGETP -Hasta 4 puntos por año aprobado.
- Cursos de Administración de Nivel Superior de la Oficina Nacional del Servicio Civil, o cursos de Administración de nivel universitarios. -Hasta 5 Puntos.
- Cursos de Administración del Consejo de Educación Técnico Profesional u otros de nivel similar. -Hasta 5 Puntos.
- Otros Cursos inherentes a la función. -Hasta 3 Puntos.

APTITUD FUNCIONAL – Hasta 8 Puntos

Se determinará la aptitud funcional en la escala de 1 a 100, tomando en consideración (promedio) los puntajes anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones anuales Homologadas por el Consejo de Educación Inicial y Primaria (Artículo N°115 del Estatuto del Funcionario No Docente). Se le asignará ocho puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

ANTIGÜEDAD COMPUTADA – Hasta 7 Puntos

El puntaje correspondiente a la antigüedad computada lo establecerá el Departamento de Personal No Docente de acuerdo a la siguiente escala:

- 0,5 puntos por cada año de servicio en la Administración Pública, con exclusión de los servicios docentes.
- 1 punto por cada año de servicio efectivo en el inciso.
- 2 puntos por cada año de servicio en el grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones, no se podrán superponer en la determinación de los puntos.

Los tiempos de servicios que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados, se computaran en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho meses o superior, se computará como un año.



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA**

**DIVISIÓN
GESTIÓN
HUMANA**

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas, (Artículo 112 del Estatuto del Funcionario no docente).

La adjudicación del puntaje por este concepto, se realizará utilizando el siguiente criterio: 60 Puntos de antigüedad computada, le corresponderá el máximo de siete puntos, adjudicando los restantes puntajes en forma proporcional.

DEMÉRITOS

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicara el Art. N°31 del Reglamento General de Concursos No Docentes:

EN CASO DE EMPATE

Cuando el puntaje de un concurso de Oposición y Merito resulte empatado entre dos o más opositores y siempre que en las bases respectivas no se establezca la forma de dilucidar este problema, se recurrirá al solo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la etapa de oposición, (Artículo N°36 del Reglamento General de Concursos No Docente). De persistir el empate se recurrirá al solo efecto del mismo al mayor puntaje obtenido en la capacitación.

DERECHOS EMERGENTES:

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente el ordenamiento final del concurso tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de la publicación.

Propuesta de Tribunal

TITULAR	SUPLENTE
Laura Fuentes	Eduardo Arrambide
Andrea Ricamonte	Verónica Techera
Nilda Calandria	Laura Fabricio